

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN

- PROGRAMA DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO
- PLAN INDIVIDUALIZADO DE MEJORA DEL SECTOR TÚRSITCO
- PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

### Primero. Contexto

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca es una Corporación de Derecho Público, que representa los intereses del comercio, la industria, la navegación y los servicios de su demarcación, y tiene el objeto, funciones y atribuciones que se determinan en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Por su parte, la Fundación INCYDE (Fundación Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa) es una institución creada en 1999 a iniciativa de las Cámaras de Comercio, y está dedicada al fomento y a la formación del espíritu empresarial, a la mejora de la cualificación de los empresarios y a la creación y consolidación de las empresas.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca y la Fundación INCYDE han firmado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece la colaboración de las partes para la puesta en marcha de tres acciones formativas encaminadas al apoyo y consolidación del pequeño comercio, el sector turístico y las pymes del sector agroalimentarias.

Estas acciones formativas están subvencionadas por el Consell Insular de Menorca, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre éste y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca.

### Segundo. Entidad Convocante

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca (en lo sucesivo, la "Cámara de Comercio de Menorca" o la "Cámara") es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de Cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears.

### Tercero. Régimen Jurídico

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

### Cuarto. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las empresas (micro, pequeñas y medianas) y las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Menorca en los Programas de Apoyo y Consolidación del Pequeño Comercio y de las Pymes del sector turístico y del sector agroalimentario.

#### 1 Programa integral e individualizado de apoyo al pequeño comercio

Este programa ha sido diseñado por la Fundación INCYDE para ayudar a los pequeños comercios a afrontar la situación económica actual. El plan supone la puesta en marcha de acciones que inciden directamente en el apoyo al sector del comercio minorista, a partir de la aplicación de nuevas tecnologías que permiten incrementar su competitividad empresarial.

Tiene una duración de 6 semanas, con un total de 240 horas de consultoría individualizada en el propio comercio, cuyos objetivos principales son:

- ✓ Ayudar a la consolidación y el crecimiento
- ✓ Apoyar la digitalización
- ✓ Facilitar la creación de redes profesionales
- ✓ Formación en competencias profesionales y personales
- ✓ Elaboración de un plan empresarial personalizado para cada comercio

#### 2 Programa de reactivación empresarial del sector turístico.

Se trata de un programa personalizado e individualizado para cada participante en las distintas áreas de gestión empresarial. Se basa en tutorías especializadas para la transformación digital de las empresas, que incluye la incorporación a la plataforma nacional de negocios on-line.

Cada uno de ellos, tiene una duración de 6 semanas, con un total de 240 horas de tutorías individualizadas impartida en el propio negocio, cuyos objetivos principales son:

- ✓ Ayudar a la consolidación y el crecimiento
- ✓ Apoyar la digitalización
- ✓ Facilitar la creación de redes profesionales
- ✓ Formación en competencias profesionales y personales
- ✓ Elaboración de un plan individualizado de empresa

### 3 Programa de apoyo a la innovación del sector agroalimentario

Se trata de un programa personalizado e individualizado para cada participante en las distintas áreas de gestión empresarial. Se basa en unas tutorías especializadas para la transformación digital de las empresas, que incluye la incorporación a la plataforma nacional de negocios on-line.

Tiene una duración de 6 semanas, con un total de 240 horas de tutorías individualizadas impartida en el propio negocio, cuyos objetivos principales son:

- ✓ Ayudar a la consolidación y el crecimiento
- ✓ Apoyar la digitalización
- ✓ Facilitar la creación de redes profesionales
- ✓ Formación en competencias profesionales y personales

Elaboración de un plan individualizado de empresa

#### **Quinto. Presupuesto y cuantía de los programas**

El presupuesto máximo de ejecución de los programas con cargo a esta convocatoria es de **120.000€**. El presupuesto queda dividido de la siguiente manera:

Programa integral e individualizado de apoyo al pequeño comercio: Este programa tiene un presupuesto de 40.000€, y en él participarán un total de 20 comercios, por lo que la inversión por comercio será de 2.000€.

Programa de reactivación empresarial del sector turístico: Este programa tiene un presupuesto de 40.000€, y en él participarán un total de 20 empresas, por lo que la inversión por empresa será de 2.000€.

Programa de apoyo a la innovación del sector agroalimentario: Este programa tiene un presupuesto de 40.000€, y en él participarán un total de 15 empresas, por lo que la inversión por empresa será de 2.666€.

Estos programas son **gratuitos para las empresas y las personas participantes** y se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial.

El coste íntegro del servicio será financiado por el Consell Insular de Menorca, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre éste y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Menorca, no suponiendo desembolso alguno por parte de los beneficiarios.

#### **Sexto. Requisitos de los beneficiarios**

Las condiciones imprescindibles para ser beneficiarios de los proyectos son:

- Ser una persona física o que la empresa a la que se representa sea una persona jurídica que ejerce una actividad comercial, industrial o de servicios a título lucrativo en Menorca, excluidas las actividades, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros, así como los correspondientes a profesiones liberales.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La empresa beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de beneficiarios de subvenciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Menorca. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc., el centro destinatario y directamente beneficiario del proyecto ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado anterior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis.

### Séptimo. Presentación de solicitudes

Los interesados, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), sólo podrán presentar su solicitud a través del formulario habilitado al efecto en [www.incyde.org](http://www.incyde.org)

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado por canales distintos o con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el próximo día **1 de diciembre de 2024 a las 9:00h** hasta cubrir las plazas disponibles o en su caso, la fecha de inicio de los programas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información y los documentos proporcionados.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiere del proceso.

Solo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa o autónomo.

Si un mismo interesado presentara diferentes solicitudes a esta convocatoria, se tomará en consideración únicamente la primera registrada en plazo, y no se admitirán a trámite las posteriores.

#### **Octavo. Documentación que debe acompañar a la inscripción del programa**

Una vez aceptada la solicitud se le da al alumno de alta en el programa y deberá además realizar lo siguiente:

- Complimentar y firmar el Formulario de inscripción. Este documento es imprescindible para formalizar la inscripción. El formulario de inscripción se firmará electrónicamente
- DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
- Aportar un justificante de la Situación laboral del solicitante.

Para la admisión a trámite de las solicitudes es imprescindible que identifiquen de forma inequívoca y precisa al interesado.

#### **Noveno. Procedimiento de concesión, criterios de selección y resolución**

La participación en los diferentes programas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión a los proyectos serán seleccionadas **por estricto orden de registro de entrada**.

#### **Décimo. Obligaciones de los beneficiarios/ participantes**

Serán obligaciones de los beneficiarios/ participantes las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en la presente convocatoria y en el Convenio de participación:

- a. Participar activamente en la consecución de los objetivos de los programas de apoyo y consolidación del pequeño comercio y Pymes.
- b. Contestar a cualquier requerimiento que el consultor/ formador de la Fundación Incyde, asesor cameral, la Cámara, o los organismos de seguimiento y control del proyecto le soliciten, referente a su participación en el programa.

- c. Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la participación en el programa.
- d. Aplicar medidas antifraude y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente deberá informar a la Fundación Incyde, a la Cámara de Comercio de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- e. Cooperar con el formador/tutor, mostrando una adecuada disposición para la recepción de los servicios y la obtención del máximo aprovechamiento.
- f. Remitir, en su caso, la documentación solicitada en tiempo y forma.

#### **Décimo primero. Información y publicidad**

Mediante la presentación de su solicitud de participación en el proyecto, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, entre otros) puedan ser objeto de publicación (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de Menorca y ser cedidos al Consell Insular de Menorca.

#### **Décimo segundo. Protección de datos personales y Confidencialidad**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ambas partes acuerdan lo siguiente:

- Finalidad del tratamiento: Los datos personales contenidos generados por la ejecución de estos proyectos, serán tratados con la finalidad de desarrollar los mismos, entendiendo que la participación en el proceso implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.
- Responsable del tratamiento: Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales que recoja, utilice y/o almacene en el marco de la ejecución del presente convenio.
- Derechos de los interesados: Las partes se comprometen a informar a las personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento de los derechos que les asisten conforme a la normativa vigente, incluyendo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición, y facilitar el ejercicio de estos derechos.

- Medidas de seguridad: Ambas partes se comprometen a implementar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Conservación de datos: Los datos personales tratados en el marco del presente convenio serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo y, en cualquier caso, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades legales.

Dichos datos, se entenderán facilitados de forma voluntaria por el beneficiario y sólo podrán ser utilizados con la finalidad antedicha, comprometiéndose a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada y a no comunicarlos a otras personas, salvaguardando en todo caso las pruebas necesarias respecto de las actuaciones realizadas, según marca la Ley.

Los datos objeto de tratamiento no serán cedidos a favor de terceros sin el consentimiento previo del beneficiario. En este sentido, el beneficiario consiente expresamente que sus datos sean cedidos a la Fundación INCYDE, con domicilio en la calle Ribera del Loira, 12, 28042 Madrid, como organismo ejecutor del proyecto y al Consell Insular de Menorca, con domicilio en la Plaza de la Biosfera, 5, 07703 de Mahón, como organismo financiador de los proyectos.

Ejercicio de Derechos: -Los interesados cuyos datos personales sean tratados en el marco del presente proyecto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Para ejercer dichos derechos, los interesados deberán enviar una solicitud escrita acompañada de una copia de su documento de identidad, a través de los siguientes medios:

1. Por parte de la Cámara de Comercio:
  - Dirección postal: C/ Miguel de Veri, número 3A, C.P. 07701 – Menorca Illes Balears
  - Correo electrónico: [camaramenorca@camaramenorca.com](mailto:camaramenorca@camaramenorca.com)
2. Por parte de la Fundación INCYDE:
  - Dirección postal: C/ Ribera del Loira 12, 3ª Planta 28042
  - Correo electrónico: [lopd@incydecamaras.es](mailto:lopd@incydecamaras.es)

Las partes se comprometen a atender las solicitudes de ejercicio de derechos en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

Confidencialidad: - Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información y documentación a la que tengan acceso en el marco del presente proyecto, ya sea de naturaleza técnica, comercial o cualquier otra que no sea de dominio público. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del proyecto.

Ninguna de las partes podrá divulgar, ceder o utilizar para fines distintos de lo recogido en el presente documento, ni la información confidencial recibida, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito de las partes implicadas.

### **Décimo tercero. Antifraude**

Las partes se comprometen a cumplir con los más altos estándares de integridad y transparencia en la ejecución del presente convenio. Con este fin, se comprometen a prevenir, detectar y comunicar cualquier situación que pudiera constituir fraude, corrupción, soborno o cualquier otra práctica ilegal en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

1. Prevención del fraude: Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier conducta fraudulenta en relación con la ejecución del presente proyecto, incluyendo la malversación de fondos, falsificación de documentos, desvío de recursos o cualquier otro acto que atente contra la legalidad.
2. Denuncia de prácticas fraudulentas: En caso de que cualquiera de las partes detecte o tenga indicios de la existencia de prácticas fraudulentas en relación con las actividades contempladas en el presente documento, deberá notificarlo de forma inmediata a la otra parte y, en su caso, a las autoridades competentes, aportando toda la información y documentación relevante.
3. Consecuencias del incumplimiento: En caso de detectarse prácticas fraudulentas o ilícitas en el marco del presente proyecto, la parte afectada podrá resolver unilateralmente el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder para reclamar los daños y perjuicios ocasionados.